

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de Febrero de 2024

SEÑORES  
**COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CONTROL SOCIETARIO)**  
**BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES**  
**MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.**  
PRESENTE

Ref.: Proyecto de Reforma de Estatuto

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Toyota Compañía Financiera Argentina S.A. ("TCFA" o "la Sociedad"), a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 y el artículo 19, Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV (T.O. 2013).

En razón de lo expuesto, a continuación se detalla -en forma de cuadro comparativo- el proyecto de reforma del artículo 5 del estatuto de la Sociedad, a ser considerado en la Asamblea Extraordinaria de la Sociedad convocada para el día 22 de marzo de 2024.

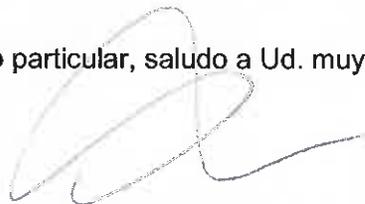
Texto Actual del Art. 5 del Estatuto Social	Proyecto del Art. 5 del Estatuto Social
<p><i>"Artículo Quinto: El capital social es de Pesos trescientos sesenta y nueve millones doscientos mil (\$369.200.000) representado por trescientas sesenta y nueve millones doscientas mil (369.200.000) acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal un Peso (V\$N 1) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado o reducido (conforme los requisitos de capitales mínimos) únicamente por decisión de los accionistas reunidos en Asamblea Extraordinaria. Los accionistas reunidos en Asamblea Extraordinaria fijarán, respecto de cada aumento de capital, las características de las acciones a emitirse por la Sociedad, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, la forma y el modo de integración de las acciones emitidas. No podrán emitirse acciones preferidas o de voto plural. Las acciones son indivisibles. Si existiese copropiedad de cualquier acción o acciones, la representación para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones deberá unificarse. La Sociedad podrá, por</i></p>	<p><i>"Artículo Quinto: El capital social es de Pesos veintiséis mil seiscientos veinte millones seiscientos mil cuatrocientos nueve (\$26.620.600.409) representado por veintiséis mil seiscientos veinte millones seiscientos mil cuatrocientos nueve (26.620.600.409) acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal un Peso (V\$N 1) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado o reducido (conforme los requisitos de capitales mínimos) únicamente por decisión de los accionistas reunidos en Asamblea Extraordinaria. Los accionistas reunidos en Asamblea Extraordinaria fijarán, respecto de cada aumento de capital, las características de las acciones a emitirse por la Sociedad, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, la forma y el modo de integración de las acciones emitidas. No podrán emitirse acciones preferidas o de voto plural. Las acciones son indivisibles. Si existiese copropiedad de cualquier acción o acciones, la representación para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones</i></p>



*resolución adoptada por los accionistas en Asamblea Extraordinaria, efectuar oferta pública y/o cotización en Bolsa de debentures, obligaciones negociables u otros títulos valores que se encuentre autorizada a emitir de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que estuvieren vigentes emitidas por el Banco Central de la República Argentina."*

*deberá unificarse. La Sociedad podrá, por resolución adoptada por los accionistas en Asamblea Extraordinaria, efectuar oferta pública y/o cotización en Bolsa de debentures, obligaciones negociables u otros títulos valores que se encuentre autorizada a emitir de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que estuvieren vigentes emitidas por el Banco Central de la República Argentina."*

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



**ALEJO RAWSON**  
Responsable de Relaciones con el Mercado